



(24)

6
Jf.

Resolución Jefatural No. 030

Lima, 25 ABR. 1990

Visto el Oficio N° 082-89-AGN-AD-Tac-D de fecha 6 de Diciembre de 1989, remitido por el Director del Archivo Departamental de Tacna solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios del Banco Central Hipotecario del Perú sucursal Tacna;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y controlar la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria ;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación a través de su equipo de supervisores de los archivos de las entidades públicas, ha evacuado el informe correspondiente sobre la documentación considerada innecesaria por el mencionado Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 11 de Abril de 1990;

De conformidad con el D.L. N° 19414 , Art. 10°; D.S. N° 022-75-ED, Art. 24° , D.Leg. N° 120, Art. 6° inciso c) y Art. 9°; D.S. N° 007-82-JUS, Art. 12° inciso c), Art. 72° inciso f), Art. 88; D.S. N° 001-84-JUS, Art. 2° y R.J. N° 124-85-AGN-J y R.J. N° 039-87-AGN-J;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú, sucursal Tacna, entre los años 1970 a 1985, conforme a los antecedentes adjuntos que consta de doce (12) folios útiles.

Artículo 2° .- Encargar al Director del Archivo Departamental de Tacna del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mario Cardenas
MARIO CARDENAS AYAIPOMA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION